



RESOLUCION N° 100-2025
(7 de abril del 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTOS.

CONSIDERANDO:

Que el art. 23 de la ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato celebrado.

Que en el contrato CPS-001-2025, suscrito el primero (01) de abril de 2025, con la sociedad ENTERPRISE CONTROL S.A.S, identificada con Nit. 901209915-1, representada legamente por GABRIEL ERNESTO RODRIGUEZ NORIEGA, identificado con C.C N° 72.168.611, cuyo objeto es "INSTALAR LICENCIA, COPIA DE SEGURIDAD, CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SOFTWARE TECNOLÓGICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRADO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO A LA LEY 594 DE 2000 Y A LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO DIGITAL DOC MANAGER Y DEL PORTAL CIUDADANO EN UN SERVIDOR WEB POR 1 AÑO PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR" se estableció lo siguiente:

“Mecanismo de Cobertura de Riesgos:

Para la mitigación de los riesgos el contratista deberá constituir a favor de Contraloría Departamental de Bolívar, una garantía que podrá consistir en: Póliza de seguro, patrimonio autónomo, garantía bancaria expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada en Colombia a favor de entidades estatales, según lo establecido en los artículos 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993 y en la sección 3 Garantías Subsección 1 Generalidades, del Decreto 1082 de 2015.

Riesgos:

A. Cumplimiento del contrato: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor de este, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

B. Calidad de del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término de este y cuatro (04) meses más.



C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al cinco (5%) por el término del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1º En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Contraloría Departamental de Bolívar.”

Que el interesado contratista en cumplimiento de lo anterior presentó la siguiente póliza única de cumplimiento N°75-46-101017713, expedida el 02/04/2025, por Seguros del Estado S.A, con NIT: 860.009.578-6 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato CPS-001-2025, suscrito el uno (01) de abril de 2025.

Que, revisada la póliza constituida a favor de la Contraloría Departamental de Bolívar, se observa lo siguiente:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:
CARACTERÍSTICAS DE LA POLIZA: N° 275-46-101017713 EXPEDIDA 02/04/2025
TOMADOR: ENTERPRISE CONTROL S.A.S. NIT: 901,209,915-1
BENEFICIARIO: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR. NIT: 890480306-6
AMPAROS A. Cumplimiento del Contrato: Monto asegurar 20% Monto asegurado: \$6,000,000 Duración: 01-04-2025 hasta 01-04-2026. B. Calidad del Servicio: Monto asegurar 20% Monto asegurado: \$6,000,000



Duración: 01-04-2025 hasta 01-04-2026.

C. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales:

Monto asegurar 5%

Monto asegurado: \$1,500,000

Duración: 01-04-2025 hasta 31-12-2028.

Que por haber sido expedida de acuerdo con lo estipulado en el contrato N° CPS-001-2025, es procedente impartirle aprobación a la póliza única de cumplimiento aportada.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza única de cumplimiento N° 75-46-101017713, expedida el 02/04/2025, por Seguros del Estado S.A, con NIT: 860.009.576-6 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato CPS-001-2025, suscrito el uno (01) de abril de 2025 con la sociedad ENTERPRISE CONTROL S.A.S, identificada con Nit. 901209915-1, representada legamente por GABRIEL ERNESTO RODRIGUEZ NORIEGA, identificado con C.C N° 72.168.611.

ARTICULO SEGUNDO: publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II y en la página Web de la Contraloría Departamental de Bolívar.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los siete (7) días del mes de abril del año 2025.

CINDY JHOANA PÉREZ GÓMEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.